



**1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025-2028**  
**REUNIÓN NÚMERO: 03**

**ORDENANZA NÚM. 25**  
**SERIE 2024-2025**

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE DIETAS, MILLAJE, ALOJAMIENTO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS VIGENTE, A LOS FINES DE REVISAR Y MODIFICAR LOS PAGOS DE DIETA Y CIERTOS REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO DE ESTAS Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y fiscales, así como los poderes inherentes a su subsistencia y las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107, ante, en su Artículo 1.008 (p) dispone que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.018 inciso (w), de la Ley Número 107, ante, establece que el Alcalde podrá adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales.

**POR CUANTO:** El Reglamento Número 8873, conocido como "Reglamento para la Administración Municipal de 2016", establece en Capítulo IV, Sección 22, las disposiciones aplicables al pago de gastos de viajes y dietas a funcionarios y empleados, cual dichos conceptos de gastos deben estar reglamentados por el Alcalde.

*Bm/AS*

**POR CUANTO:** El Municipio de Peñuelas tiene aprobado el Reglamento para el Pago de Dietas, Millaje, Alojamiento y Gastos de Representación de Funcionarios y Empleados del Municipio. Dicha Reglamento fue enmendado por la Resolución Número 19, Serie 2023-2024, a los fines de ajustar los pagos de las dietas. Sin embargo, la referida revisión de los montos de dietas y las cantidades que se fijaron han resultado en nivel de gasto excesivo de fondos municipales e innecesario dada las necesidades del servicio y las gestiones oficiales que se realizan dentro las funciones de puestos establecidas. Es por esto, que la presente Administración Municipal de Peñuelas interesa ajustar nuevamente los costos del pago de las dietas, atemperadas a la realidad operacional y fiscal del Municipio. Por otro lado, con el fin de proteger los intereses del Municipio y mantener una sana y transparente administración, la presente enmienda persigue, además, requerir a los funcionarios y empleados evidencias del gasto incurrido para acreditar la propiedad y corrección del gasto como parte de la preintervención de los desembolsos de dietas.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Peñuelas considera que la presente legislación municipal, redundante en beneficio de la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se enmienda el Artículo 7, inciso a. y se añade un nuevo inciso h. al Reglamento para el Pago de Dietas, Millaje, Alojamiento y Gastos de Representación de Funcionarios y Empleados del Municipio, según aprobado, para que lea como sigue:

**ARTÍCULO 7: GASTOS DE VIAJE DENTRO DE PUERTO RICO**

- a. A los funcionarios o empleados, a quienes se les autorice a viajar dentro de los límites territoriales de Puerto Rico en asuntos oficiales, exceptuando el Alcalde, se les pagará por la parte de la dieta diaria que corresponda atribuible al desayuno, almuerzo y cena de acuerdo con la hora de salida y de regreso a su residencia hasta las cantidades que se indican a continuación:

Concepto	Salida en o antes	Regreso en o antes	Empleado	Legislatura/ Funcionario
Desayuno	6:30 am	8:00am	\$10.00	\$15.00
Almuerzo	12:00 m	1:00pm	\$12.00	\$20.00
Cena	6:00pm	7:00pm	\$15.00	\$25.00

- b. ...

- h. Para el pago de la dieta para el concepto de "Cena" será requisito indispensable que el funcionario y empleado presente

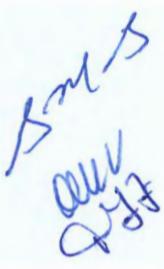
ante el Departamento de Finanzas evidencia del gasto real incurrido para el concepto de la dieta que reclama, hasta la cantidad máxima establecida. Dicha evidencia se acreditará mediante alguno de los siguientes: recibo o factura de pago expedido por el comerciante o evidencia de pago por medios digitales (Ath Móvil, Paypal, otros análogos).

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:**

Se enmienda el Artículo 8, inciso a. al Reglamento para el Pago de Dietas, Millaje, Alojamiento y Gastos de Representación de Funcionarios y Empleados del Municipio, según aprobado y vigente, para que lea como sigue:

**ARTÍCULO 8: GASTOS DE VIAJE FUERA DE PUERTO RICO**

- a. A los funcionarios o empleados con residencia oficial en Puerto Rico, a quienes se les autorice a viajar fuera de los límites territoriales de Puerto Rico en asuntos oficiales, se les pagará por la parte de la dieta que corresponda al desayuno, almuerzo y cena de acuerdo con la hora de salida y de regreso a su residencia las cantidades fijas que se indican a continuación:



Concepto	Salida en o antes	Regreso en o antes	Empleado	Legislatura/ Funcionario
Desayuno	6:30 am	8:00am	\$25.00	\$40.00
Almuerzo	12:00 m	1:00pm	\$35.00	\$60.00
Cena	6:00pm	7:00pm	\$50.00	\$75.00

- b. ...

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:**

Las demás normas y disposiciones del Reglamento para el Pago de Dietas, Millaje, Alojamiento y Gastos de Representación de Funcionarios y Empleados del Municipio, según aprobado, quedan por la presente inalteradas y ejerciendo con toda fuerza y vigor.

**SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:**

Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes unas de otras y si cualquier parte, párrafo, oración o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción, la determinación a tales efectos no invalidará, alterará o menoscabará la validez de las disposiciones restantes.

**SECCIÓN 5<sup>ta</sup>:**

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 6<sup>ta</sup>:**

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de la Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

*B. M. V.*  
APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS,  
PUERTO RICO, HOY 26 DE FEBRERO DE 2025

*Darwin M. V.*  
Darwin Morales Velazquez  
Presidente

*Grace M. G.*  
Grace M. González García  
Secretaria

FIRMADA POR EL ALCALDE DE PEÑUELAS, PUERTO RICO  
HOY 27 DE FEBRERO DE 2025

*J. G. F.*  
Hon. Josean González Febres  
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
[legislaturamunicipal@penuelaspr.gov](mailto:legislaturamunicipal@penuelaspr.gov)  
(787) 836-1136 Ext.220

### **-CERTIFICACIÓN-**

Yo, Grace M. González García, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de **Ordenanza Núm. 25, Serie: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en la Reunión Ordinaria del miércoles, 26 de febrero de 2025.

La misma fue aprobada por el voto afirmativo de los Legisladores presentes en dicha sesión:

**HONS.**

**Hon. Darwin Morales Velázquez**

**Hon. Andres Ausúa Pagán**

**Hon. Melvin Martínez Alicea**

**Hon. Melvin Cruz Medina**

**Hon. Mintia Ivette Torres Galarza**

**Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer**

**Hon. Wilda Nanette Quirós Franceschi**

**Hon. Luisa E. Quirós Castro**

**EN CONTRA:**

**Hon. Elvin J. Estrada García**

**Hon. Pedro Díaz Santiago**

**Hon. Tanya M. De Jesús Larriu**



Gobierno Municipal de Peñuelas  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
[legislaturamunicipal@penuelaspr.gov](mailto:legislaturamunicipal@penuelaspr.gov)  
(787) 836-1136 Ext.220

**AUSENTE: Hon. John Morales Quirindongo**

**EXISTE: 2 VACANTES**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Peñuelas, Puerto Rico, hoy 27 de febrero de 2025.

*Grace M. González García*  
**Grace M. González García**  
Secretaria

**SELLO OFICIAL**